DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 17

PROTOCOLO DE ACTUACION N° 17: CAPTURAS FOTOGRÁFICAS EN CARRILES EXCLUSIVOS

Finalidad.

La finalidad de este operativo es controlar que en los carriles exclusivos circulen únicamente colectivos y taxis ocupados en el horario de 8 a 20 horas, permitiéndose el ingreso de taxis vacíos en el horario de 8 a 17 horas. En el caso de que circule o se encuentre estacionado/detenido algún vehículo que no esté autorizado, el agente de tránsito -que se trasladará en un móvil de esta Dirección General-, deberá tomar una captura fotográfica.

Las mayores ventajas que brinda este tipo de comprobación de infracciones son dos: la celeridad con que el controlador cuenta con el acta, y la posibilidad de tener una prueba fotográfica que constate la falta cometida.

Procedimiento a desarrollar

a. El control inicia cuando los agentes una vez arribados a la zona se comunican con la central de Operadores, o sector que en el futuro lo reemplace, dando comienzo al operativo.
b. Este operativo se lleva a cabo desde el interior de un móvil perteneciente a esta unidad de organización, el que circula con un chofer y un agente. En el interior del mismo estará instalada la cámara para la realización de la captación fotográfica.
c. Los agentes deberán recorrer el carril exclusivo asignado a fin de constatar la existencia de vehículos circulando o detenidos en infracción.

d. Una vez constatada la infracción mencionada, el agente que circula dentro del móvil, deberá tomarle la captura fotográfica correspondiente.

e. Las infracciones a tener en cuenta en este operativo son: carriles o vías prohibidas y giro prohibido.

f. Una vez finalizado el turno de servicio, la empresa que administra las cámaras fotográficas recogerá las memorias de las mismas y las transportará a la central correspondiente donde extraerá la información que remitirá a la Dirección General de Administración de Infracciones.

g. El operativo culmina cuando el superior jerárquico informa la finalización del mismo. A partir de ese momento, el agente que se comunicó al inicio del operativo con la central de Operadores volverá a comunicarse a fin de informar el detalle de todas las actas realizadas en el control. Con este acto, el operativo queda formalmente concluido.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04547913-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 17-PROTOCOLO DE ACTUACION N° 17: CAPTURAS FOTOGRÁFICAS EN CARRILES EXCLUSIVOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:20 -03:00

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:21 -03:00